



I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

DECRETO N°

02733

Cañete,

07 FEB 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Considerando:**

La necesidad de dar cumplimiento al Convenio de Cooperación del Programa de Emergencia de Empleo (PEE), firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y la Corporación Nacional Forestal.

**Decreto:**

1.- **APRUÉBESE** el convenio de colaboración para la ejecución del programa de Emergencia de Empleo (PEE), firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y la Corporación Nacional Forestal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



CLAUDIA AGURTO MARTINEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JORGE RADOMICH BARRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

CAM/MBA/CAM/pcc

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPTO. CONTROL
- FINANZAS
- DIDECO
- ARCHIVO OMIL

IDDOC: 304354



**CONVENIO EJECUCIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO  
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Cañete, a 15 de enero del 2020, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial Arauco, Don **Rodrigo Alejandro Valdés Díaz**, Ingeniero Forestal, <sup>Tachado para cumplir ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Av. Presidente Frei N°288 de la ciudad de Cañete, por una parte; y, por otra, la **Ilustre Municipalidad de Cañete** en adelante "la Municipalidad", RUT 69.160.000-0 representada por su alcalde Don **Jorge James Radonich Bari**, <sup>Tachado para cumplir ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Prat N°220, comuna de Cañete, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO :** La Municipalidad de Cañete registra en su comuna un alto índice de cesantía, por lo cual tiene interés en colaborar en la reducción de dicha realidad que afecta a sus vecinos.

La Corporación por su parte, ha sido designada por el Gobierno para implementar en la Región del Biobío, un Programa de Emergencia de Empleo (P.E.E.), para personas que se encuentren temporalmente sin empleo.

**SEGUNDO :** La Corporación, con el fin señalado precedentemente y en el marco de este programa de Gobierno, ejecuta y ejecutará en la comuna de Cañete los siguientes proyectos:

- Mantención y construcción de cortafuegos en sectores de interface urbano - rural.
- Eliminación material combustible (vegetal), en lugares y dependencias públicas.
- Habilitación y mantención de caminos rurales de uso público.
- Mantención de arbolado.
- Eliminación de microbasurales.
- Hermoseamiento de áreas verdes de uso público.
- Mantención de huertos.
- Producción de tierra de hoja, humus o compost.
- Recolección y limpieza de semillas.
- Apoyo a viveros institucionales.
- Limpieza y habilitación de canales.

**TERCERO :** A fin de materializar los objetivos de los proyectos descritos en la cláusula precedente, la Corporación ha contratado, desde el mes de enero del año 2020, una cifra de personas cesantes de la comuna de Cañete, que son un total de 30 personas, cupos que serán reemplazables si hubiere alguna renuncia voluntaria o despido de un trabajador. Los trabajadores deben cumplir los requisitos establecidos para este tipo de programas. Del mismo modo CONAF, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, proporcionar los implementos básicos de seguridad personal a través de los elementos de protección personal y charlas de seguridad, para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda, dentro del presupuesto asignado para tal efecto por el Programa de Emergencia de Empleo (PEE).






**CUARTO :** De acuerdo al apoyo y trabajos que se ejecutarán en los sectores Museo Mapuche, Huape, Lleu-lleu, Quilihue y Antiquina, la I. Municipalidad de Cañete, se obliga a facilitar a los trabajadores del Programa las herramientas, traslados a las distintas faenas, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda.

La I. Municipalidad de Cañete, por su parte se compromete a facilitar a la Corporación durante la vigencia de este convenio, las dependencias de establecimientos educacionales de la Dirección de Educación Municipal para la realización de actividades educativas. Asimismo la Municipalidad, se compromete a entregar las fichas de postulación de personas inscritas en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, para la selección de estos trabajadores por parte de CONAF.

La Corporación es la encargada de la asignación de tareas y faenas que deben realizar los trabajadores, así como también de su supervisión en todos sus ámbitos. Se autoriza expresamente el uso de bodegas y otras dependencias municipales para la recepción de los materiales e insumos que CONAF adquiera para ser utilizados por este programa de empleo. La recepción de dichos materiales podrá ser realizada por trabajadores municipales, obligándose la I. Municipalidad de Cañete a efectuar una rendición documentada al efecto.





**QUINTO :** Las partes dejan constancia que, no obstante la fecha de suscripción, el presente convenio comenzó a regir desde la puesta en marcha en la comuna de Cañete del Programa de Emergencia de Empleo (PEE) y, mantendrá su vigencia durante todo el tiempo de su funcionamiento, y a él se irán agregando los nuevos proyectos desarrollados por CONAF, si los hubiese, en la comuna de Cañete, que desde ya se entenderán incorporados al convenio bastando para ello un acuerdo de los coordinadores señalados en la cláusula siguiente.

**SEXTO :** Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado del programa de empleos de emergencia (PEE), se designa como coordinador por parte de la Corporación a don Rodrigo Alejandro Hernández Wimmer, Coordinador Regional de los programas de empleo, Rut: 8.832.953-8, y por la Ilustre Municipalidad de Cañete, a Don(ña) Paulina Carreño Carril, Rut: 15.880.073-K como representante municipal para el programa de la comuna de Cañete, ambos dotados de las facultades necesarias de operación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.

**SÉPTIMO :** Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Cañete.

**OCTAVO :** El presente instrumento se extiende en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Cañete y dos en poder de la Corporación Nacional Forestal.



**Rodrigo Valdés Díaz**  
Jefe Provincial Arauco  
Corporación Nacional Forestal



**Jorge James Radonich Barra**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Cañete

